



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

y Ayuntamiento de dha. villa remitiendo testimonio  
de la R.<sup>a</sup> Provision del Supremo Consejo obtenida por  
esta Ciudad en veinte y nueve de Octubre de mil  
setecientos noventa y dos por la que mando que dho.  
S.<sup>or</sup> Corregidor en uso de sus facultades practicare  
la residencia con arreglo al Privilegio de villazgo  
que obtuvo dha. villa, reservando a esta m. dho. para  
que lo dexara donde y como correspondiese, la que  
habia determinado practicar ahora dho. S.<sup>or</sup> Correg.  
por no haberselo permitido antes sin muchas ocupa-  
ciones a que contexta la expresada villa con dha.  
e quitas del corriente manifestando no puede ad-  
mitir dha. Residencia a causa de que tiene re-  
curso pendiente en el Consejo para que se le exo-  
nere de este gravamen, el que por decreto de diez  
de marzo del año proximo pasado se mando  
pasar a informe a la R.<sup>a</sup> Chancilleria de Granada  
oyendo a las partes, si lo tenia a bien, y con  
suspension de toda novedad, y por las demas causas  
que expresa en mi carta, a la que acompaño  
un testimonio de los officios que por el S.<sup>or</sup> Correg.  
y por este Ayuntamiento se dixieron al de aquella  
villa en los d. de setecientos noventa y uno y no-  
venta y dos sobre la invidada Residencia, y de  
las contestaciones que aquella dio y enterada  
de todo esta Ciudad Acordó: se haga nuevo re-  
curso al R.<sup>a</sup> y Supremo Consejo suplicandole  
de suya mandax se lleve adelante lo prevenido  
en la citada R.<sup>a</sup> Provision, imponiendo a la Just.<sup>a</sup>

*[Handwritten flourish]*

